

## Acta de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada en Primera Convocatoria el día 28 de Octubre de 2010

### 1. Dar cuenta de las Resoluciones de Alcaldía nº 907/10 a 1025/10

El Pleno de la Corporación queda enterado de las resoluciones obrantes en el expediente.

### 2. Aprobación inicial del expediente de suplemento de créditos S.C. 2/2010

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente S.C. 2/2010 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante un Suplemento de créditos, conforme al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda el 17 de septiembre, al que se incorpora la enmienda realizada mediante moción conjunta de los grupos PP y PSOE y que comporta la ampliación de las modificaciones reflejadas en el expediente iniciado. Las partidas afectadas son las siguientes:

#### Baja

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
13000-150	Productividad seguridad	0 €	437,50 €	-437,50 €
13000-120	Básicas seguridad	246.041,63 €	5.492,62 €	240.549,01 €
13000-121	Complementos seguridad	384.773,64 €	12.391,62 €	372.382,02 €
13000-151	Servicios extra seguridad	25.000,00 €	1.000,00 €	24.000,00 €
15000-120	Básicas urbanismo	53.179,98 €	1.444,98 €	51.735,00 €
15000-121	Complemento urbanismo	76.875,02 €	2.294,45 €	74.580,57 €
15000-130	Laboral fijo urbanismo	261.823,67 €	7.596,83 €	254.226,84 €
15000-131	Laboral temporal urbanismo	347.359,02 €	7.000,00 €	340.359,02 €
15000-151	Servicio extra laboral	15.000,00 €	700,00 €	14.300,00 €
15001-151	Servicio extra funcionarios	2.000,00 €	96,99 €	1.903,01 €
23000-130	Laboral fijo servicio social	50.237,46 €	1.462,63 €	48.774,83 €
23200-131	Monitor 3ª edad	6.305,51 €	410,25 €	5.895,26 €
32000-130	Laboral fijo educación	62.688,30 €	1.567,37 €	61.120,93 €
32300-131	Laboral temporal E.P.A.	25.249,61 €	450,00 €	24.799,61 €
33000-120	Básicas cultura	26.044,34 €	337,43 €	25.706,91 €
33000-121	Complementos cultura	38.700,03 €	1.063,28 €	37.636,75 €
33000-130	Laboral fijo cultura	40.866,06 €	785,59 €	40.080,47 €
33000-131	Laboral temporal cultura y juventud	5.511,34 €	332,13 €	5.179,21 €
34000-130	Laboral fijo deportes	68.214,03 €	1.984,16 €	66.229,87 €
34000-131	Laboral temporal deportes	51.957,81 €	1.546,65 €	50.411,16 €
92000-120	Básicas servicios generales	99.583,99 €	2.177,81 €	97.406,18 €
92000-121	Complementos servicios generales	140.316,65 €	3.498,17 €	136.818,48 €
92000-130	Laboral fijo servicios generales	38.886,65 €	1.137,19 €	37.749,46 €
92000-131	Laboral temporal servicios especiales	30.088,76 €	455,29 €	29.633,47 €
92000-151	Servicios extra funcionarios	8.000,00 €	237,61 €	7.762,39 €
92001-151	Servicios extra laboral	3.000,00 €	134,00 €	2.866,00 €
93000-120	Básicas servicio económico	114.033,23 €	2.980,81 €	111.052,42 €
93000-121	Complementos servicio económico	176.815,95 €	5.141,40 €	171.674,55 €
		TOTAL	64.156,76 €	

**Ampliación de la modificación conforme a la enmienda:**

**Baja**

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
91200-230	Indemnización cargos electos	64.000 €	1.703,16 €	65.703,16 €
91200-100	Retribuciones concejal dedicación. exclusiva	41.422,55 €	1.428,34 €	39.994,21 €
TOTAL			3.131,50 €	
TOTAL BAJAS			67.288,26 €	

**Aumento**

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
01301-913	Amortización Préstamo La Caixa 309934139-72	23.451,84 €	64.156,76 €	87.608,60 €
TOTAL			64.156,76 €	

**Ampliación de la modificación conforme a la enmienda:**

**Aumento**

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
33401-489	Subvención CEMM	12.000 €	3.131,50 €	15.131,50 €
TOTAL			3.131,50 €	
TOTAL AUMENTOS			67.288,26 €	

**Segundo.-** Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Tercero.-** Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.-** Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

**3. Aprobación inicial del expediente T.C. 2/2010 de modificación de crédito del presupuesto municipal**

El Pleno de la Corporación por mayoría absoluta, al haberse producido 8 votos a favor (Grupo Popular) y 5 votos en contra (Grupo Socialista) adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente el expediente T.C. 2/2010 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal mediante una transferencia de crédito, cuyo desglose por partidas es el siguiente:

### Disminución

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
01800-310	Previsión aumento intereses	5.000,00 €	5.000 €	0 €
01801-310	Intereses préstamo 2010	4.781,21 €	4.000 €	781,21 €
01515-310	Intereses préstamo CAM 9600018219	21.737,44 €	15.000 €	6.737,44 €
01403-310	Intereses préstamo BBVA 0100001979	10.000,00 €	5.000 €	5.000 €
01402-310	Intereses préstamo BBVA 07201977	7.129,80 €	3.500 €	3.629,80 €
01801-913	Amortización préstamo 2010	19.179,90 €	15.500 €	3.679,90 €
		TOTAL	48.000 €	

### Aumento

Partida	Denominación	Sueldo Anterior	Modificación	Sueldo Definitivo
33401-489	Subvención CEMM	12.000 €	4.000 €	16.000 €
34100-489	Subvención deporte	3.000 €	2.500 €	5.500 €
34103-489	Subvención escuela de fútbol	30.000 €	7.800 €	37.800 €
32400-489	Subvención usuarios escola matinera	1.800 €	3.000 €	4.800 €
34001-226	Material fútbol base	12.000 €	3.000 €	15.000 €
34200-212	Conservación y reparación polideportivo	30.000 €	8.000 €	38.000 €
15100-210	Conservación y reparación parques y jardines	50.000 €	5.000 €	55.000 €
15002-221	Vestuario urbanismo	6.000 €	2.000 €	8.000 €
15000-221	Combustible vehículos	6.000 €	2.000 €	8.000 €
16500-221	Suministro energía eléctrica	260.000 €	10.700 €	270.700 €
		TOTAL	48.000 €	

**Segundo.**- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el siguiente de su publicación en el BOP, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, para que durante el mencionado plazo los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

**Tercero.**- Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que en su caso se resolverán en el plazo de un mes. Si en el plazo de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones la presente modificación se entenderá aprobada definitivamente.

**Cuarto.**- Publicar, una vez aprobada la modificación, un resumen de la misma por capítulos en el tablón municipal de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### 4. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal del impuesto de bienes inmuebles

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal del I.B.I. en los términos reflejados en el dictamen de la Comisión de Hacienda en sesión de 22 de octubre de 2010.

**Segundo.**- Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el

“Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- Dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

**5. Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.**- Aprobar con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida domiciliaria de basura y residuos urbanos en los términos contenidos en el dictamen de la Comisión de Hacienda de 22 de octubre de 2010.

**Segundo.**- Someter a información pública, por término de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el “Boletín Oficial de la Provincia”, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**Tercero.**- Dar cuenta a este Pleno del Ayuntamiento de las reclamaciones que, en su caso, se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentarán, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado.

**Cuarto.**- Publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia”, para su vigencia y posibilidad de su impugnación jurisdiccional.

**6. Aprobación del convenio de colaboración con el mercantil Mondeco para la recogida de aceite de origen vegetal**

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.**- Concertar con la empresa Mondeco Servicios Auxiliares convenio de colaboración para la prestación del servicio de recogida y gestión de aceite vegetal usado en los términos contenidos en la propuesta de colaboración realizada por la empresa.

**Segundo.**- Facultar a la Alcaldía Presidencia para que lleve a efecto la formalización del convenio y cuantas actuaciones requieran la adecuada prestación de estos servicios.

## 7. Cesión de centros de transformación a la compañía Iberdrola, S.A.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo de 18 de octubre de 2010, adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Ceder a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., las siguientes instalaciones:

1) Instalación consistente en las instalaciones de un Centro de Transformación de superficie en edificio prefabricado tipo EP-2 equipado con dos celdas de línea y dos de protección, un cuadro de baja tensión de cinco salidas y un transformador de 630 kVA con número de fabricación 35.084 de la marca Jara, situado en la c/ en proyecto esquina c/ Del Paso, en la zona de la estación de RENFE, en el término municipal de Massanassa (Valencia), garantizando su buen funcionamiento y reparación a nuestro cargo, durante el periodo de 1 año a partir de la fecha de la aceptación por Uds. de esta instalación.

2) Instalación consistente una línea subterránea trifásica a 20 kV, tipo HEPRZ1-240, desde los empalmes a realizar en la LSMT existente que alimenta el C.T. ID “El Divendres” en la Avda. José Alba, con entrada y salida al nuevo centro de transformación C.T. ID “La Estación”, emplazado en la c/ en proyecto esquina c/ Del Paso, en la zona de la estación de RENFE, con una longitud total aproximada de 510 metros, en el término municipal de Massanassa (Valencia), garantizando su buen funcionamiento y reparación a nuestro cargo, durante el periodo de 1 año para las partes vistas y 3 años para las partes ocultas a partir de la fecha de la aceptación por Uds. de esta instalación.

3) La instalación consistente en 5 líneas subterráneas de baja tensión, conductor RV 0.6/1kV 3x240+150 mm<sup>2</sup> Al, de aproximadamente 46, 34, 76, 129 y 162 metros de longitud, desde el nuevo Centro de Transformación en edificio prefabricado de superficie denominado CT ID “La Estación” situado en la c/ en proyecto esquina c/ Del Paso, en la zona de la estación de RENFE, en el término municipal de Massanassa (Valencia), garantizando su buen funcionamiento y reparación a nuestro cargo, durante el periodo de 1 año para las partes vistas y 3 años para las partes ocultas a partir de la fecha de la aceptación por Uds. de esta instalación.

**Segundo.-** La concesión de uso se realiza libre de cargas y gravámenes, sin pagos pendientes por ningún concepto y sin que Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. se subrogue en obligación alguna que el cedente, el Ayuntamiento de Massanassa, hubiera podido contraer con persona física, jurídica o administraciones públicas.

**Tercero.-** El plazo máximo de la concesión será de 99 años, conforme a lo dispuesto en el art. 79 del RD 1372/1986 de 13 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

## 9. Designación fiestas locales 2011

De conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Cultura el 22 de octubre de 2010, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Designar como fiestas locales para el ejercicio 2011 los días festivos 18 de marzo y 24 de junio, Día de San Juan.